ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre del año 2019; siendo las 09:15 hs., se da inicio al Acto de Apertura de Ofertas del llamado a **Contratación Directa N° 06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N.º 365.820.**
Por la Secretaria Nacional Anticorrupción, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Lic. María José Ramírez**, y el Director Administrativo **Lic. José González**, se deja constancia que asiste en este acto la Sra. Blanca Selva Benegas Ramírez Con C.I N° 4.769.737 en representación de la firma Taller Balbuena.

Para el referido llamado han sido invitados a participar, las Firmas: AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A., DE LA SOBERA HNOS. S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

En virtud a que se han presentado 2 (dos) ofertas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, TALLER BALBUENA), y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se recomienda ampliar la fecha de apertura del referido llamado.

Se deja constancia de que se notificará la ampliación de la fecha de apertura de sobres a las firmas mencionadas más arriba. Se entrega sobre cerrado al representante de la firma Taller Balbuena y se informará a la empresa Tapé Ruvichá S.A.E.C.A que también presentó su sobre cerrado, que el mismo se encuentra bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación, para ser retirado. En caso de no ser retirado, el mismo será considerado como oferta válida a los efectos de la nueva apertura, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 522/15 y Art. 2° de la Resolución DNCP N° 805/19.

Se da por concluido el acto siendo las 09:20hs., y se firma en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC

Lic. José A. González
Dir. Administrativo
SENAC

Blanca Benegas
C.I.: Nº 4.769.737
Representante Legal de
Taller Balbuena